

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
ACTA DE LA SESIÓN N.º 021

CELEBRADA EL 24 DE AGOSTO DE 1943



---

ACTA DE LA SESIÓN N.º 021-1943<sup>1</sup>

TABLA DE CONTENIDO

Artículo		Página
1.-	<u>APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN N.º 020, sin observaciones.</u>	2
2.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Adición al artículo VIII de la sesión N.º 020.</u>	2
3.-	<u>INFORME SECRETARIO DE EDUCACIÓN. Comunica los actos que se realizarán para conmemorar la promulgación de la ley de creación de la Universidad.</u>	2
4.-	<u>INFORME DE RECTORÍA. Compra de terreno propiedad del señor Victor Rosabal.</u>	2
5.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta del proyecto de Estatuto General de la Universidad de Costa Rica.</u>	2
6.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Adición al presupuesto de la partida de Gastos Judiciales y Avalúos.</u>	3

---

<sup>1</sup> La presente acta puede presentar algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

Vigésima primera sesión ordinaria del Consejo Universitario, celebrada a las trece horas y media del veinticuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, Presidio el señor Secretario de Educación Lic. don Luis Demetrio Tinoco, el Rector Interino, Lic. don Gregorio Martín, los Decanos, Dr. Jiménez Nuñez, Ing. Baudrit, el señor Representante de los estudiantes, don Mario Quirós, y el Secretario Zamora Elizondo.

ARTÍCULO 01. Después de su lectura, se aprobó el acta de la sesión anterior.

ARTÍCULO 02. Se acuerda ampliar el artículo VIII de la sesión anterior en que se concede permiso por seis meses a don Carlos González O. para separarse de su puesto de profesor de la Escuela de Agronomía, Asistente del Laboratorio en el sentido de que como sustituto del señor González, por el lapso de su licencia, se nombra al primero de la terna enviada, Sr. Antonio Carvajal Barahona. Con asistente del Laboratorio de Química únicamente. Además se acuerda ampliar la partida de personal Docente de la Escuela de Agronomía con la suma de mil cincuenta colones para cubrir el gasto que requiere la nueva organización de la cátedra 1-2, y de la de Veterinaria 5-6 y 7-8. queda así ampliado el presupuesto vigente.

ARTÍCULO 03. El señor Secretario de Educación informa que el día 26 de los corrientes habrá algunos festejos para conmemorar la promulgación de la ley que crea la Universidad en la mañana habrá un concierto en el Teatro Nacional, por la tarde una recepción, asamblea y otros actos en la Escuela de Pedagogía.

ARTÍCULO 04. El señor Rector informa que se reunió en asocio del secretario y del señor Decano de la Facultad de Pedagogía, en Heredia con la Junta de la Escuela Normal para tratar del asunto referente a la compra de una propiedad de Víctor Rosabal y que en esa conversación se acordó proponer a Consejo que la Junta referida y la Universidad adquieran la finca por iguales partes, quedando cada una como dueña de una parcela de cinco manzanas, a la Universidad corresponderá la parte más apropiada para la construcción del edificio de la Escuela de Pedagogía, y que al destruirse los actuales edificios ubicados allí actualmente, el material será propiedad de la Junta de la Escuela Normal. Por otra parte caso de que la Universidad necesitara mayor espacio, la Junta cedería a ésta el uso de la parcela necesaria, dentro de su propiedad. El señor Secretario de Educación hace notar que el negocio así planteado, complica la situación, puesto que el Banco Nacional no haría el préstamo de la suma que se le había solicitado con la garantía hipotecaria de la mitad de la finca solamente. Se acuerda: dejar en suspenso este asunto para tratarlo en otra sesión.

ARTÍCULO 05. El señor Secretario de Educación pone a discusión el proyecto de "Estatuto General de la Universidad de Costa Rica".

Después de comentar algunos artículos, se aprueba ese estatuto hasta el artículo 65 inclusive, con las modificaciones que se creyeron del caso. Al discutirse el inciso

sexto del artículo 19, fue aprobado, el señor Rector salvo su voto por que cree que en cuestiones de orden interno las facultades son las que deciden sus asuntos, si ciertamente necesitan consultar al Consejo, éste sólo puede hacer observaciones para que las facultades reconsideren sus resoluciones. En discusión el inciso quinto del artículo 49, el señor Decano hizo moción para que se adicionara con el siguiente párrafo, "Se consideran como profesores honorarios de las respectivas facultades los profesores que se hayan retirado de ellas, con tal de que hayan servido durante diez años o más. Este nombramiento les da derecho a dar conferencias o clases en número limitado, siempre que sean autorizados por el Director de la Escuela". Esta moción fue aprobada.

ARTÍCULO 06. Se acuerda adicionar el presupuesto vigente con una partida de Gastos Judiciales y de avalúos, que se fija en dos mil colones, y girar a la orden del señor Director de la Escuela de Pedagogía la suma de ciento cincuenta colones para atender, en su escuela, a la celebración del aniversario de la promulgación de la ley que crea la Universidad.

A las dieciséis horas y cincuenta minutos terminó la sesión, Línea treinta y cinco, folio 367, después de "Agronomía" léase: "asistente de laboratorio", y línea treinta y siete del mismo folio, después de "Barahona", léase: "como asistente de laboratorio únicamente.

Gregorio Martín Carranza

Hernán Zamora Elizondo  
Secretario

**NOTA:** Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 1, folio 367, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.